

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS.

PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

Por un mes. 2 pesetas.
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Los anuncios se insertarán al
precio de 25 cénts. por línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte dias de su promulgacion, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgacion el dia en que termine la insercion de la ley en la *Gaceta*.

(Artículo 1.º del Código Civil vigente.)

PUNTO DE SUSCRICIÓN.

En la Imprenta y Encuadernación del Hospicio provincial de Valladolid, Palacio de la Excelentísima Diputación.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago adelantado.

Seccion primera.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 16 de Julio de 1891.)

Seccion cuarta.

Gobierno civil de la provincia de Valladolid.

CIRCULAR NÚMERO 138.

En el dia de hoy he vuelto á encargarme del mando de esta provincia, cesando en el mismo el Sr. Secretario de este Gobierno don Ubaldo de Azpiazu, que interinamente lo venía desempeñando.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valladolid 17 de Julio de 1891.

El Gobernador,

Fernando Santoyo y Osorio.

NÚM. 1.471.

Negociado 1.º--Administracion.

CIRCULAR NÚMERO 137.

En virtud de acuerdo tomado por la Comision provincial en sesion de diez del actual, prevengo á los señores Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan en la relacion que seguidamente se inserta, manifiesten con urgencia á aquella Corporacion si los comisionados de apremio por contingente provincial se encuentran en las respectivas localidades cumpliendo su cometido, para caso negativo acordar su destitucion.

Valladolid 14 de Julio de 1891.

El Gobernador interino,

Ubaldo de Azpiazu.

Relacion de los pueblos á quienes afecta el acuerdo de la Comision provincial de 10 del corriente mes.

Aguilar de Campos
Alaejos
Becilla de Valderaduey
Benafarces
Berrueces
Bobadilla del Campo
Bocigas
Bolaños
Cabezón

Campillo (El)
 Carpio (El)
 Castrobol
 Castronuevo
 Castroponce
 Corcos
 Fuente Olmedo
 Iscar
 Laguna de Duero
 Llano de Olmedo
 Mayorga
 Monasterio de Vega
 Montealegre
 Morales de Campos
 Palacios
 Pedrajas de San Esteban
 Pollos
 Pozuelo de la Orden
 Quintanilla del Molar
 Renedo
 Sahelices de Mayorga
 San Martin de Valvení
 San Roman de la Hornija
 Santibañez de Valcorba
 Torrelobaton
 Trigueros
 Valdearcos
 Urones de Castroponce
 Valdestillas
 Valladolid
 Viana de Cega
 Villafranca de Duero
 Villafrechós
 Villalan
 Villalbarba
 Villalon
 Villarmentero
 Villaverde de Medina
 Villavicencio

Valladolid 13 de Julio de 1891.—*Ahumada.*

Negociado 2.º--Cárceles.

CIRCULAR NÚM. 136.

Habiendo sido aprobado por este Gobierno el presupuesto carcelario del partido judicial de Olmedo, que ha de regir en el año económico de 1891 á 1892, á continuacion se inserta el repartimiento de lo que á cada pueblo corresponde satisfacer, esperando del celo de los Ayuntamientos verifiquen los pagos con

toda puntualidad sin dar lugar á ningun género de apremios.

Valladolid 13 Julio de 1891.

El Gobernador interino,

Ubaldo de Ispiazu.

Partido judicial de Olmedo.

Presupuesto carcelario.

Repartimiento para gastos carcelarios del partido judicial de Olmedo, en el citado año económico con arreglo al número de vecinos de cada pueblo segun el último censo de poblacion á saber:

PUEBLOS.	Número de vecinos.	Cwota anual. — Pesetas.
Aguasal..	42	32'92
Alcazaren.	356	279'12
Aldeamayor de San Martin.	261	204'64
Almenara.	45	35'28
Aldea de San Miguel.. . . .	152	119'16
Ataquines.	371	290'88
Bocigas.	109	85'48
Boecillo..	105	82'32
Camporedondo.	79	61'92
Cogeces de Iscar.	95	74'48
Fuente Olmedo.	70	54'88
Hornillos.	84	65'84
Isca.	363	284'60
Llano de Olmedo.	56	43'92
Matapozuelos.	425	333'20
Megeces.	98	76'84
Mojados..	457	358'32
Muriel.	188	147'60
Olmedo.	709	555'84
Pedraja de Portillo (La).. . .	292	228'92
Parrilla (La).	161	126'24
Pedrajas de San Esteban. . . .	334	261'84
Portillo.	567	444'52
Pozaldez.	598	468'84
Puras.	53	41'56
Ramiro.	51	40
Salvador de Zapardiel.	84	65'84
San Pablo de la Moraleja. . . .	91	71'36
San Miguel del Arroyo.. . . .	305	239'12
Valdestillas.	254	199'12
Ventosa de la Cuesta.. . . .	137	107'40
Viana de Cega.	102	79'96
Villalba de Adaja.. . . .	87	68'20
Zarza (La).	84	65'84
TOTALES.	7265	5696 »

Olmedo veintiuno de Mayo de mil ochocientos noventa y uno.—El Alcalde, Saturio Sanz.—El Secretario, Laureano Iscar.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID.

Seccion de Fomento.—NEGOCIADO CARRETERAS.

Relacion nominal adicional á la publicada en el BOLETIN OFICIAL num. 85, correspondiente al día 10 de Octubre de 1889, de propietarios á quienes se ocupan fincas en término municipal de Fuensaldaña, con motivo de la construcción de la carretera de esta ciudad á Ampudia.

Número de orden de la finca.	NOMBRES DE LOS PROPIETARIOS.	CLASE DE LAS FINCAS QUE HAY QUE EXPROPIAR.	RESIDENCIA DE LOS PROPIETARIOS Ó ADMINISTRADORES.
17	D. Fulberto B. Montiano	Tierra.	Fuensaldaña.
20	Antero Municio	Id.	Idem
20	Feliciano Montiano	Id.	Idem
35	Jorge García	Id.	Idem
40	Manuel Ortega	Id.	Idem
40	Maximiano Tamariz	Id.	Idem
40	D. ^a Genoveva Tamariz	Id.	Idem
46	D. Celestino García	Id.	Idem
47	Mamerto Herrero	Id.	Idem

Lo que he dispuesto publicar en este periódico oficial en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 17 de la ley de Expropiacion forzosa de 10 de Enero de 1879, á fin de que los interesados puedan presentar dentro del improrrogable término de 20 días, las reclamaciones que crean convenientes á su derecho, contra la necesidad de la ocupacion de terrenos que se intenta.

Valladolid 9 de Julio de 1891.—El Gobernador, *Fernando Santoyo*.

NUM. 1.472.

Ayuntamiento constitucional de Rueda.

El día 19 del corriente mes á las doce de su mañana, se celebrará en esta Casa Consistorial, la subasta para el arriendo de 20 novillos que son necesarios para las dos corridas que han de tener lugar en esta villa en los días 15 y 16 de Agosto próximo.

La licitacion se hará por pliegos cerrados con sujecion al modelo que se inserta á continuacion, bajo el tipo de 1.500 pesetas, acompañando la cédula personal y carta de pago que acredite haber consignado en la caja municipal como depósito provisional el 5 por 100 de dicha suma.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento. Rueda 9 de Julio de 1891.—El Alcalde, Mariano Monsalve.—Pedro Cendon, Secretario.

Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de.... con cédula personal que acompaña, se compromete á proporcionar al Ayuntamiento de Rueda, veinte novillos de 3 á 4 años de edad para las corridas que han de tener lugar en los días 15 y 16 de Agosto próximo por la suma de.... pesetas (en letra) bajo las condiciones de subasta.

(Fecha y firma.)

Talon núm. 25.

Num. 1,469.

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

Mes de Julio del año económico de 1891 á 1892.

DISTRIBUCION de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la Ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y en el 93 del Reglamento para su ejecucion de la misma fecha, puesta en vigor por Real orden circular de 28 de Diciembre de 1882 y regla 10.^a de la Instruccion para unificar la Contabilidad provincial y municipal de 1.^o de Junio de 1886.

GASTOS.		Capítulos.	TOTAL
		— Pesetas.	— Pesetas.
CAPÍTULO PRIMERO.			
Administracion provincial.		9049'33	9049'33
CAPÍTULO II.			
Servicios generales.		3820'54	3820'54
CAPÍTULO III.			
Obras obligatorias.		12116'08	12116'08
CAPÍTULO IV.			
Cargas.		3908'25	3908'25
CAPÍTULO V.			
Instruccion pública.		8161'50	8161'50
CAPÍTULO VI.			
Beneficencia.		45242'32	45242'32
CAPÍTULO VII.			
Correccion pública.		3119'62	3119'62
CAPÍTULO VIII.			
Imprevistos.		500'00	500'00
CAPÍTULO IX.			
Nuevos Establecimientos.		»	»
CAPÍTULO X.			
Carreteras.		9437'25	9437'25
CAPÍTULO XI.			
Obras diversas.		3666'66	3666'66
CAPÍTULO XII.			
Otros gastos.		1090'33	1090'33
CAPÍTULO XIII.			
Resultas.		»	»
CAPÍTULO XIV.			
Ampliacion.		»	»
CAPÍTULO XV.			
Movimiento de fondos ó suplementos.		»	»
CAPÍTULO XVI.			
Devoluciones.		»	»
TOTAL GENERAL.			100111'88

Valladolid 7 de Julio de 1891.—El Contador de fondos provinciales, Eulogio Varela V.—V.^o B.^o, El Ordenador de pagos, José Sanchez.—Sesion de 10 de Julio de 1891.—Conforme: Ahumada.—Martinez Cabezas.—Rueda.—Garrido.—Calvo.—Callejo, Secretario.

Núm. 1.408.

AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID.

Año de 1891 á 1892.

CONTADURIA.

NOTA de los gastos hechos en las obras públicas que se ejecutan por Administracion, durante la semana que termina hoy.

SITIO Y MOTIVO DE LA OBRA.	JORNALLES		MATERIALES.						
	satisfechos.		VENDEDORES O CONTRATISTAS.	CONCEPTO DEL GASTO.	UNIDADES.	PRECIO.		IMPORTE.	
	Pesetas.	Cts.				Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Reparacion de las herramientas del Parque.	71	35							
Obreros laceros recogiendo perros abandonados.	62								
Arreglo y reparacion de empedrados de calles y demás vías públicas.	711	97	Leoncio Polo. Agustin Soba. Isidoro Alonso.	Huebras Idem. Idem.	5 5 5	4 95 4 95 4 95	24 75 24 75 24 75		
Obras ejecutadas en la habitacion del Conserje de la casa de Socorro.	40	10	Mariano Alonso . Gregorio del Val.	Yeso. Una hornilla refractaria.	690 kilógs.	15	10 2	35	
Desmante del antiguo Seminario para la apertura de la calle.	31	25							
Arreglo de fuentes y cañerías.	28	75							
Arreglo de caminos vecinales.	45								
Limpieza de pozos negros.	57	85							
Conservacion y fomento de viveros y arreglo de paseos.	314	10							
Total jornales.	1362	37							
				Total materiales y huebras.			86 60		

RESÚMEN.

	Pesetas.	Cts.
Importan los jornales.	1362	37
Idem los materiales y huebras.	86	60
TOTAL PESETAS.	1448	97

Valladolid 4 de Julio de 1891.--El Contador, Nicolás G. y Peña.--V.º B.º El Alcalde, Francisco M.ª de las Moras.

NÚM. 1.473.

**Ayuntamiento constitucional de
Valoria la Buena.**

Terminado el repartimiento de la contribucion territorial para el año económico de 1891-92, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, contados desde la insercion del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que crean en su derecho.

Valoria la Buena 13 de Julio de 1891.—El Alcalde Presidente de la Junta, Pedro Gallardo.—El Secretario, Froilan Calvo.

Con el propio objeto é igual término se halla expuesto en los Ayuntamientos de Bahabon.

Villalba del Alcor.

Seccion quinta.

NÚM. 1.456.

D. Luis Estéban, Escribano del Juzgado de primera instancia del Distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Doy fé: Que en dicho Juzgado y por mí Escribanía, se sigue incidente de pobreza á instancia de Pedro Martin Pastor, de esta vecindad, para litigar en tal concepto con don José Vilaseca y Domenech, que lo es de Barcelona, en la cual se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Valladolid á nueve de Julio de mil ochocientos noventa y uno, el Sr. D. Tomás Sancho y Cañas, Juez de primera instancia del Distrito de la Plaza de la misma y su partido, habiendo visto la precedente demanda de pobreza incoada á instancia de Pedro Martin Pastor, de veinticinco años de edad, viajante de comercio, soltero, vecino de esta ciudad, representado por el Procurador D. Eduardo Silva Monjero, bajo la direccion del Doctor D. Felipe Fernandez Vicario, para litigar en tal concepto con D. José Vilaseca y Domenech, vecino de Barcelona, sobre reclamacion de pesetas, en la que son parte el Abogado del Estado, el

Fiscal municipal y los Estrados del Juzgado por la rebeldía del Vilaseca.

Parte dispositiva.—Fallo: Que debo declarar como declaro pobre en el sentido legal por ahora y sin perjuicio, á Pedro Martin Pastor, vecino de esta ciudad, para litigar en tal concepto con D. José Vilaseca y Domenech, que lo es de Barcelona, en la demanda que intenta entablar contra el mismo, sobre reclamacion de pesetas. Así por esta mi Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por la rebeldía del demandado, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Tomás Sancho.

Lo inserto conviene á la letra con su original y lo relacionado más por menor consta y aparece del expediente de su razon que por por ahora queda en mi Escribanía á que caso necesario me remito; para que asi conste cumpliendo con lo mandado á fin de insertar en el BOLETIN OFICIAL expido el presente testimonio en Valladolid á trece de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—Luis Estéban.

NÚM. 1.466.

Don Ricardo Ruiz Alonso, Capitan graduado, primer Teniente del Cuadro de Reclutamiento de la Zona Militar de Valladolid, número cincuenta y Juez Instructor del mismo.

Habiéndose ausentado de esta plaza donde estaba con licencia ilimitada, el recluta sustituto destinado al Ejército da Cuba Angel Carro de Aguas Rodriguez, de oficio jornalero, cuyas señas son las siguientes: edad veintiocho años, estatura un metro y seiscientos setenta y dos milímetros, pelo negro, cejas idem, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color moreno, frente regular, aire marcial, produccion buena, y sus señas particulares, una cicatriz en la muñeca de la mano derecha, á quien de orden del Excmo. Señor Capitan general de este Distrito, estoy sumariando por haber faltado á la concentracion para embarque á que fué llamado por esta zona el día ocho de Marzo del presente año.

Usando de la jurisdiccion que me concede el Código de Justicia Militar, por el presen-

te tercer edicto, llamo, cito y emplazo á dicho Angel Carro de Aguas, para que en el término de diez días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado de Instrucción, sito en la plazuela de los Leones, de esta Capital, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades tanto civiles como militares, y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso con las seguridades convenientes á esta Plaza y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la *Gaceta de Madrid* y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Dado en Valladolid á ocho de Julio de mil ochocientos noventa y uno.—El primer Teniente Juez Instructor, Ricardo Ruiz.—Por su mandato, El Sargento 1.º Secretario, Jacobo Casado.

NUM. 1.409.

Ayuntamiento constitucional de Rueda.

EXTRACTO que forma la Secretaría de este Ayuntamiento de los acuerdos tomados por el mismo durante el corriente mes de Junio.

Día 4.—Sesion ordinaria.—Vista la subasta celebrada para el arriendo de los derechos de consumo en el próximo ejercicio económico se adjudicó el remate á Fernando Labajo, como mejor postor y se acordó remitir el expediente para su aprobacion á la Superioridad. Se aprobaron varias cuentas de gastos por distintos servicios municipales y se acordó el pago de su importe.

Día 11.—Sesion ordinaria.—Se aprobaron las subastas celebradas para el arriendo durante el próximo ejercicio económico de los arbitrios municipales de saca y tía y puestos públicos, adjudicándose los remates á Sergio

Sanz y Emiliano Martin, respectivamente como mejores posturas.

Se acordó proceder ejecutivamente contra varios deudores del Ayuntamiento por distintos conceptos.

En vista de lo solicitado por Pedro Benito, de esta vecindad, se acordó encargarle en el próximo ejercicio económico del servicio de sacar agua de la noria del depósito para el surtido de las fuentes de vecindad, por la retribucion de 498 pesetas.

Terminadas las obras de los paseos de la Plazuela de San Sebastian, se acordó que Juan Melgar quede encargado de cuidar de los mismos y del arbolado, asignándole la retribucion de sesenta y dos céntimos diarios.

Se acordó encargar á Sebastian Centeno la construccion de cuatro faroles nuevos que son necesarios para el alumbrado público.

Examinados los planos y proyecto para la construccion de un nuevo matadero público, se acordó remitir el expediente al Sr. Gobernador civil para su aprobacion.

Día 18.—Sesion ordinaria.—Se aprobaron varias cuentas por gastos de diferentes servicios municipales y se acordó el pago de su importe. Se acordó socorrer con veinte pesetas al pobre enfermo Fernando Sanz, de esta vecindad, para que pueda ir á tomar baños que le recomiendan los facultativos.

Día 25.—Examinado el repartimiento de la contribucion territorial formado para el próximo ejercicio económico, se acordó su exposicion al público por el término y para los efectos legales.

Dada cuenta del inventario formado por el infrascrito Secretario, de todos los muebles, ropas y demás efectos existentes en el Hospital municipal de esta villa, fué aprobado en todas sus partes.

Se aprobaron varias cuentas por gastos hechos por distintos conceptos y se acordó el pago de su importe.

Rueda 30 de Junio de 1891.—El Secretario, Pedro Cendon.

En la sesion de este día se dió cuenta del extracto que antecede y fué aprobado por el Ayuntamiento.

Rueda 9 de Julio de 1891.—El Alcalde, Mariano Monsalve.—Pedro Cendon.

Núm. 1.470.

Juzgado Municipal del Distrito de la Audiencia.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Julio de 1891.

DÍAS.	NACIDOS VIVOS.						Total de vivos.	NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						Total de muertos.	Total de ambas clases.
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				
	Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		Varones.	Hembras.	TOTAL.	Varones.	Hembras.	TOTAL.		
1	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
2	"	1	1	"	"	"	1	"	"	"	"	"	"	"	1
3	2	"	2	"	1	1	3	"	"	"	"	"	"	"	3
4	2	"	2	"	1	1	3	"	"	"	"	"	"	"	3
5	4	2	6	1	"	1	7	"	"	"	"	"	"	"	7
6	"	2	2	"	"	"	2	"	"	"	"	"	"	"	2
7	"	2	2	1	1	2	4	"	"	"	"	"	"	"	4
8	1	"	1	1	"	1	2	"	"	"	"	"	"	"	2
9	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
10	1	2	3	"	"	"	3	"	"	"	"	"	"	"	3
	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Total..	10	9	19	3	3	6	25	"	"	"	"	"	"	"	25

Valladolid 11 de Julio de 1891.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Nicolás Carmona Martín*.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado durante la 1.^a decena del mes de Julio de 1891, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DÍAS.	FALLECIDOS.								TOTAL general.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
1	"	"	"	"	1	"	"	1	1
2	3	1	"	4	2	1	"	3	7
3	1	1	"	2	"	"	"	"	2
4	1	"	"	1	"	"	"	"	1
5	"	1	1	2	1	"	"	1	3
6	2	1	"	3	"	1	1	2	5
7	"	"	"	(1) 1	2	"	2	4	5
8	1	"	"	1	"	1	1	2	3
9	1	"	"	1	1	"	1	2	3
10	"	1	"	1	1	"	"	1	2
	"	"	"	"	"	"	"	"	"
Totales...	9	5	1	16	8	3	5	16	32

(1) En este día aparece la inscripcion de un varon de estado ignorado.

Valladolid 11 de Julio de 1891.—EL JUEZ MUNICIPAL, *Nicolás Carmona Martín*.